

RESOLUCIÓN N° 0305

Viedma, 18 MAY 2020

VISTO, el Expediente N° 1711/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 065/2019, la Resolución Rectoral N° 0145/2020, la Resolución CSDEyVE N° 013/2020, la Resolución CSDEyVE N° 015/2020, y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha prorrogado la suspensión de las clases presenciales y de los plazos administrativos, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional.

Que, habida cuenta de la implementación del dictado de la totalidad de las asignaturas presenciales bajo la modalidad virtual a través del Campus Bimodal, la UNRN ha decidido instrumentar dispositivos de apoyo destinados a aquellos/as estudiantes que no cuentan con acceso a Internet.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil ha realizado un relevamiento de estudiantes para conocer las dificultades existentes en los ámbitos de conectividad y recursos tecnológicos que permitan dar continuidad al cursado de las asignaturas a través del Campus Bimodal.

Que el Reglamento de Becas de la UNRN, aprobado por la Resolución CSDEyVE N° 065/2019 y modificado por la Resolución CSDEyVE N° 015/2020, establece los diferentes tipos de asignaciones, entre ellas las de alojamiento, transporte, alimentación y estímulo a la educación Bimodal, las cuales son compatibles con la percepción de algún tipo de beca.

Que la Universidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la situación particular, otorgará a cada estudiante que presente dificultades de conectividad digital, una asignación estímulo a la Educación Bimodal, consistente en una suma de hasta PESOS MIL (\$ 1.000) durante OCHO (8) meses.

Que la continuidad de la asignación estará sujeta al desempeño académico de cada estudiante.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una asignación estímulo a la Educación Bimodal, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a las/los estudiantes comprendidas/os en el ANEXO I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a la definición del monto individual de la asignación de acuerdo a la necesidad de cada estudiante beneficiario, hasta un máximo mensual de PESOS MIL (\$ 1.000).

ARTÍCULO 3º.- Notificar a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil a las/los estudiantes indicados en el ANEXO I de la presente, a fin de que formalicen la correspondiente aceptación del beneficio, como instancia previa al desembolso.

ARTÍCULO 4º.- Los pagos que el cumplimiento de la presente demande se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de fondos en las cuentas bancarias correspondientes.

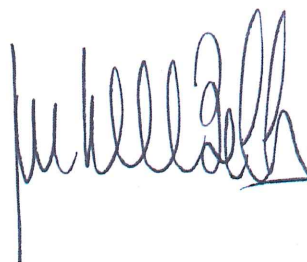
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la siguiente partida: A.0001.010.005.043.12.03.02.00.05.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado
digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario
de Docencia,
Extensión y Vida
Estudiantil
Fecha: 2020.05.18
13:50:47 -03'00'

Firmado
digitalmente
por FONTAO
María Lorena
Fecha:
2020.05.18
14:21:17 -03'00'

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.05.18
15:58:06 -03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.05.18
16:44:18 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0305

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0305

Nómina de beneficiarios de la asignación estímulo a la Educación Bimodal

N°	Apellido	Nombre	DNI	Sede	Carrera
1	ANAYA	Luz Macarena	40.322.010	Atlántica	Lic. en Nutrición
2	ANNECCHINI	Fausto Ariel	32.190.058	Andina	Lic. en Diseño Artístico Audiovisual
3	ANTIQUERO	Milena Irupé	40.320.379	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología
4	AP IWAN LÓPEZ	Melanie Daiana	43.004.728	Atlántica	Lic. en Kinesiología y Fisiatría
5	ARANGO ILLESCA	Michelle Dennisse	41.156.133	Atlántica	Lic. Ciencias del Ambiente
6	ARRUA	Mariana Micaela	37.538.423	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología
7	BAGNERES	Valeria Luciana	30.585.256	Alto Valle y Valle Medio	Tec. en Hidrocarburos
8	BELIÚ	Kevin	41.114.613	Alto Valle y Valle Medio	Arquitectura
9	BLANCO	Jennifer Ailin	40.068.589	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Artes Visuales
10	CARRILAF	María Lourdes	41.232.027	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología
11	CASANOVA	Marcelo Antonio	41.357.960	Alto Valle y Valle Medio	Arquitectura
12	CHANDIA	Rocío Noemí	39.648.916	Alto Valle y Valle Medio	Tec. Sup. en Mantenimiento Industrial
13	COLILEO	Florencia Fernanda	37.663.343	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Geología
14	CONTRERAS	Rocío Gabriela	40.688.617	Alto Valle y Valle Medio	Diseño de Interiores y Mobiliario
15	CURINAO	Gisel Esther	38.810.378	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Criminología y Cs. Forenses
16	DAGNINO	Camila	41.436.319	Alto Valle y Valle Medio	Diseño Industrial
17	DELGADO	Agostina Antonella	38.087.094	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Criminología y Cs. Forenses
18	ENRIQUEZ	Daiana Soledad	35.571.617	Alto Valle y Valle Medio	Med. Veterinaria
19	ENRIQUEZ ESPINOZA	Isabel Daiana	39.585.282	Alto Valle y Valle Medio	Tec. Sup. en Mantenimiento Industrial
20	VALDIVIA	María Shirley	95.213.479	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Administración de Empresas
21	GALDAMES	Estefanía Janet	37.051.788	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología
22	GOMEZ	Romina Giselle	36.771.237	Alto Valle y Valle Medio	Odontología
23	GONZALEZ GODOY	Nicole Giselle	41.951.095	Alto Valle y Valle Medio	Med. Veterinaria

24	GUTIÉRREZ	Ezequiel Mauricio	34.726.696	Alto Valle y Valle Medio	Med. Veterinaria
25	JONES	Kevin Omar	41.017.464	Atlántica	Lic. Ciencias del Ambiente
26	KANSABEDIAN	Araxi Mara	39.867.765	Andina	Lic. en Arte Dramático
27	MARABOLI	Manuel Alberto	41.295.141	Andina	Lic. en Administración
28	MARTINEZ	Yesica Elizabeth	37.785.759	Atlántica	Abogacía
29	MASA	Sheila Denisse Solange	42.848.863	Alto Valle y Valle Medio	Odontología
30	MUÑOZ	Rocío Ayelen	40.961.226	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología
31	NAVARRETE	Margarita Mercedes Elizabeth	43.685.042	Alto Valle y Valle Medio	Tec. Sup. en Mantenimiento Industrial
32	NAVARRETE	Martina Guadalupe	41.156.286	Atlántica	Lic. Ciencias del Ambiente
33	NAVARRO	Yamila Natalia	43.217.570	Atlántica	Ing. Agronómica
34	PAILLALEF	Milagros Ayelén	44.242.720	Atlántica	Lic. Ciencias del Ambiente
35	PALMA	Viviana Adela	30.257.978	Atlántica	Abogacía
36	PALOMBI	Damiano	95.872.320	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Paleontología
37	PEREZ	Barbara Paula	41.357.331	Alto Valle y Valle Medio	Licenciatura en Comercio Exterior
38	PEREZ	Emelin Fanny	42.704.181	Atlántica	Lic. en Kinesiología y Fisiatría
39	QUILAN	Juan Manuel	43.217.799	Atlántica	Lic. en Nutrición
40	RAMIREZ REVILLA	Anahi	40.100.620	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Administración de Empresas
41	IGARZABAL	Gabriela Agostina	41.344.695	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Administración de Empresas
42	SAENZ	Nahuel Facundo	43.052.772	Andina	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Física
43	SALINAS	Marcelo	41.092.650	Alto Valle y Valle Medio	Med. Veterinaria
44	SAMPIERI MADRID	Hugo Agustín	42.911.383	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología
45	TORRES	Laura Andrea	40.927.574	Alto Valle y Valle Medio	Odontología
46	TRONCOSO	Laura Beatriz	31.400.269	Alto Valle y Valle Medio	Tec. Sup. en Mantenimiento Industrial
47	ULLOA	Jessica Antonella	40.961.447	Alto Valle y Valle Medio	Lic. en Administración de Empresas
48	URRIZA	Sofía	43.217.772	Atlántica	Tec. Universitaria en Deportes
49	VARGAS	Mariangel	40.778.623	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología

50	VAZQUEZ	Fernanda	39.649.079	Alto Valle y Valle Medio	Tec. Sup. en Mantenimiento Industrial
51	VELIZ	Karina Elizabeth	38.092.363	Alto Valle y Valle Medio	Prof. en Nivel Medio y Sup. en Biología
52	VERA	Ayelen Quimey	39.584.679	Andina	Ing. Electrónica